



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 29 de Diciembre de 1986.

ORDENANZA Nº 926

VISTO:

Que ante la eventualidad de no contar con la Ordenanza Tributaria año 1987 con la antelación suficiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de atender necesidades y exigencias de esta Comuna, se ha dispuesto reconducir para el año 1987 la Ordenanza Tributaria año 1986 en todas sus partes, con exclusión del -TITULO SEGUNDO- // Parte Especial- CAPITULO 1º - TASA GENERAL DE INMUEBLES,

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Reconducir a partir del 1º de Enero de 1987 la Ordenanza // Tributaria año 1986 en todas sus partes con exclusión del / TITULO SEGUNDO-PARTE ESPECIAL-CAPITULO PRIMERO-TASA GENERAL DE INMUEBLES.

Artículo 2º) Pase copia de la presente a las distintas secciones de esta Comuna, para su aplicación.

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.


JOSÉ MARTÍN DURÁN
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


ALBERTO EMILIO CAPOCETTI
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


NESTOR ANTONIO FERNANDEZ
SECRETARIO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


SALVADOR APEREZ
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO